



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 30 de agosto de 2016.

**VISTO:**

El EXP-USL: 0007632/2016, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA INTERINO**, con destino al **ÁREA DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL**, del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura: **MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL de la Carrera Ingeniería Agronómica**), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director del Departamento de Ciencias Agropecuarias, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, solicitó la apertura del llamado y avaló la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que el concurso de referencia se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo N° 003/07).

Que el Plan de formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo, que expresa: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursará y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursará. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que el Departamento de Concursos, tomó la intervención que le compete.

Que el Decano ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA, INTERINO**, con destino al **ÁREA DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL**, del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura: **MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL de la Carrera Ingeniería Agronómica**).

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículos 9° y 10° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo).**

Nombre de la Asignatura: **MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL**

Área en la que se dicta: **Producción y Sanidad Vegetal.**

Departamento: **Ciencias Agropecuarias.**

Carrera en la que se dicta: **Ingeniería Agronómica.**

Cuatrimestre: **Segundo.**

Crédito Horario: **ochenta y cuatro (84) horas.**

Docente Responsable de la Formación: **Mg. Ingeniera Susana Beatriz BOLOGNA**

1. **Participación en las actividades frente a alumnos de la asignatura:**

Formación del auxiliar mediante su asistencia a los Trabajos Prácticos, observación y realización de actividades como constatación de asistencia, distribución de material, organización del curso en el ambiente áulico.

Crédito Horario: **5 horas.**

  
Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
DECANO  
FICA-UNSL

  
Licenciada Sara Aída ALANÍZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D6730EKQ  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

III

-2-

2. Tiempo de Estudio:

Resolución de la guía de actividades prácticas.

Estudio y comprensión de los contenidos de la asignatura.

Crédito Horario: **3 horas**

3. Participación en investigación y servicio:

Participación en las diferentes etapas de un programa de mejora genética en el P- 140614 mediante la realización de una pasantía.

Crédito horario: **2 horas.**

**Cronogramas de actividades:**

**Actividades**

-Estudio, Actualización y revisión bibliográfica de los contenidos teóricos de la asignatura.

-Estudio, comprensión y resolución de los trabajos prácticos.

-Actualización guía de trabajos prácticos.

-Asistencia y participación en los trabajos prácticos.

- Colaboración en las evaluaciones parciales.

- Determinaciones caracteres cuantitativos en poblaciones Segregantes en laboratorio de Semillas y Granos.

- Siembra y conducción de ensayos a campos.

- Entrenamiento en Software para análisis estadísticos.

**Fecha**  
Febrero-Diciembre

Febrero-Julio

Febrero-Julio

Agosto-Noviembre

Agosto- Noviembre

Octubre- Diciembre

Noviembre-Diciembre

Noviembre-Diciembre

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, Avenida 25 de Mayo N° 384 –bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, **entre los días 12 y 16 de septiembre de 2016**, debiendo los aspirante presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5°.- **Protocolizar** la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en este concurso:

**MIEMBROS TITULARES:**

• **Magister Susana Beatriz BOLOGNA.**

• **Ingeniera Patricia Estela VERDES.**

• **Magister Elizabeth Rojas.**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

• **Ingeniero Rolando Aníbal LUCERO.**


• **Doctora Andrea Mariela QUIROGA.**


ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

**RESOLUCIÓN D. N° 529/16**

P: 12	R: 3
	njl-mar

  
Licenciada Sara Aída ALANIZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FICA-UNSL

  
Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
DECANO  
FICA-UNSL